



Arequipa, Perú, 22 de abril, 2024

Estimada Dra. Amelia Irene Sánchez Bracho

Presente

Por medio de la presente carta, informamos que su propuesta “Neurofeedback como aliado en el proceso terapéutico para el trastorno de conducta. Un estudio de caso” (código: TL299) cuenta con **Aprobación** para su presentación en el IX Congreso Regional 2024, en la modalidad de **Trabajos libres**. ¡*Felicitaciones!*

La tarifa **temprana** estará vigente **hasta el 30 de abril**. Para ser incluido en el programa, solicitamos que se realice el pago de la inscripción en dicho periodo. El programa se está estructurando según disponibilidad de horarios y salas a medida que se van confirmando los pagos de inscripciones, razón por la que le solicitamos efectúe su inscripción lo antes posible. Para efectuar el pago de la inscripción, por favor, ingrese a <https://sistema.regionalsip2024.com/homePage>

Agradecemos su interés en el CR SIP 2024 y esperamos contar con su presencia en Arequipa.

Atentamente,

Comité Científico CR SIP 2024

cientifico@regionalsip2024.com

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2414-MEM

Milagro, 19 de junio de 2024

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE
SERVICIOS INSTITUCIONALES Y VIÁTICOS - Msc. Amelia Sánchez
Bracho

De mi consideración:

En función de la participación en el IX Congreso Regional de la Sociedad Interamericano de Psicología de la Msc. Amelia Sánchez Bracho aprobada mediante RESOLUCIÓN OCS-SE-9-2024-No13, solicitamos a usted que -por su digno intermedio- se remita el documento adjunto correspondiente al permiso de servicios institucionales a la máxima autoridad, para que apruebe la salida de la docente, y posterior a la Dirección Financiera, que habilitará la entrega de viáticos al exterior.

Para el cálculo de los viáticos **se debería considerar que la docente viajará desde el 24 de junio de 2024 a las 12:45 horas y retornará al país el 29 de junio de 2024 a las 15:10 horas, según itinerario de vuelo**, por lo que el valor debe basarse en estas fechas; esto se ampara en la política 8 de las POLÍTICAS PARA LA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO que indica: *"Se otorgará licencia con remuneración por los días correspondientes a la duración del evento de ponencia nacional o internacional aprobados por OCAS, la que no podrá superar una semana. Se podrá extender la estancia, únicamente por asignación de actividades como representante de la institución o disponibilidad de pasaje, precautelando siempre los recursos estatales"*.

El expediente se encuentra en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1olqgi8JVp_m1DjgGMx8e0EDCr60kqb1A

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2414-MEM

Milagro, 19 de junio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Coordinador Investigación
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN

Anexos:

- formato_de_solicitud_de_servicios_institucionales__amelia_sanchez_signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Lcdo. Francisco Paolo Espinel Obregoso
Técnico Docente

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sra. Mgs. Aracelly Gisella Castro Castro
Experta de Investigación

fe

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2432-MEM

Milagro, 21 de junio de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE
SERVICIOS INSTITUCIONALES Y VIÁTICOS - Msc. Amelia Sánchez
Bracho.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2414-MEM, de fecha 19 de junio de 2024, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Coordinador de Investigación, en el cual expresa:

“En función de la participación en el IX Congreso Regional de la Sociedad Interamericano de Psicología de la Msc. Amelia Sánchez Bracho aprobada mediante RESOLUCIÓN OCS-SE-9-2024-No13, solicitamos a usted que -por su digno intermedio- se remita el documento adjunto correspondiente al permiso de servicios institucionales a la máxima autoridad, para que apruebe la salida de la docente, y posterior a la Dirección Financiera, que habilitará la entrega de viáticos al exterior.

Para el cálculo de los viáticos se debería considerar que la docente viajará desde el 24 de junio de 2024 a las 12:45 horas y retornará al país el 29 de junio de 2024 a las 15:10 horas, según itinerario de vuelo, por lo que el valor debe basarse en estas fechas; esto se ampara en la política 8 de las POLÍTICAS PARA LA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO que indica: "Se otorgará licencia con remuneración por los días correspondientes a la duración del evento de ponencia nacional o internacional aprobados por OCAS, la que no podrá superar una semana. Se podrá extender la estancia, únicamente por asignación de actividades como representante de la institución o disponibilidad de pasaje, precautelando siempre los recursos estatales". (..)

Con base a lo expuesto, este Vicerrectorado remite a su autoridad el requerimiento presentado por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Coordinador de Investigación, con la finalidad que se autorice el proceso correspondiente para asignación de viáticos a favor de la MSC. **AMELIA SÁNCHEZ BRACHO**.

El expediente se encuentra en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1olqgi8JVp_m1DjgGMx8e0EDCr60kqb1A

Con sentimientos de distinguida consideración

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2432-MEM

Milagro, 21 de junio de 2024

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2414-MEM

Anexos:

- formato_de_solicitud_de_servicios_institucionales__amelia_sanchez_signed-signed-signed.pdf
- unemi-viceinvyposg-2024-2414-mem_viaticos_msc._amelia_sánchez..pdf

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Coordinador Investigación
Coordinador de Investigación

Sr. Lcdo. Francisco Paolo Espinel Obregoso
Técnico Docente

Sra. Mgs. Aracelly Gisella Castro Castro
Experta de Investigación

ib

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 001	FECHA DE SOLICITUD 14 - 06 - 2024
---	--------------------------------------

VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	
----------	---	----------------	--	---------------	--	--------------	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR AMELIA IRENE SÁNCHEZ BRACHO		PUESTO QUE OCUPA: PROFESOR OCASIONAL 1, TIEMPO COMPLETO	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL AREQUIPA - PERÚ		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR PSICOLOGÍA EN LÍNEA - FACSECYD	
FECHA SALIDA	HORA SALIDA	FECHA LLEGADA	HORA LLEGADA
24-06-2024	12:45	29-06-2024	15:10

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: AMELIA IRENE SÁNCHEZ BRACHO

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE
Participación del docente como ponente en el IX Congreso Regional de la sociedad Interamericana de Psicología del 25 de junio al 28 de junio de 2024. Arequipa - Perú.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	LATAM	Guayaquil - Lima	24-06-2024	12:45	24-06-2024	14:40
Aéreo	LATAM	Lima - Arequipa	24-06-2024	17:25	24-06-2024	18:55
Aéreo	LATAM	Arequipa - Lima	29-06-2024	09:40	29-06-2024	11:15
Aéreo	LATAM	Lima - Guayaquil	29-06-2024	13:00	29-06-202	15:10

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: BANCO PICHINCHA	TIPO DE CUENTA: AHORROS	No. DE CUENTA: 2203888797
--------------------------------------	----------------------------	------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE

NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR Msc. Amelia Irene Sánchez Bracho	NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE Dr. Paolo Fabre Merchán
---	--

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO Dr. Edwin Carrasquero Rodríguez	

RESOLUCIÓN CGA-SE-6-2024-N°10

LA COMISIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "(...) La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional";

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (...)";

Que, el artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones (...)";

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley";

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)";

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación (...);”

Que, el artículo 35 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder adicional y preferentemente a los recursos públicos concursables de la pre asignación para cultura investigación, ciencia, tecnología e innovación establecida en la Ley correspondiente. Para el efecto se simplificarán los procesos administrativos para que la obtención de recursos para investigación, ciencia, tecnología e innovación sean oportunos, efectivos y permitan el desarrollo de un interés permanente de los investigadores y docentes”;

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad (...);”

Que, el artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: (...) b) Investigación. - La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios (...);”

Que, el artículo 29 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “Las IES, a partir de su naturaleza, fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, definirán sus regulaciones internas y/o políticas de investigación”;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos. Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las IES. Las líneas, programas y proyectos deberán responder a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos y otros, priorizados por la institución. Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales. Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes. La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que benefician la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación. La investigación que se desarrolla en el ámbito de las maestrías académicas y de los doctorados se fundamenta en la investigación académica y científica”;

Que, el artículo 36 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “El OCS, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad (...); 34. Resolver los casos no previstos en el presente Estatuto Orgánico y que se consideren necesarios para la buena marcha de la institución, cumpliendo los preceptos contenidos en la Constitución y las Leyes vigentes”;

Que, el artículo 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “La Comisión de Gestión Académica, tendrá las siguientes responsabilidades: (...) 4. Monitorear y evaluar los programas, proyectos y actividades ejecutadas en el ámbito de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y de bienestar universitario (...);”

Que, el artículo 97 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “Son derechos del personal académico, los siguientes: 1. Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (...);”

Que, el artículo 9 del Reglamento de becas y ayudas económicas para estudios de cuarto nivel, posdoctorado, concesión del periodo sabático, capacitación y actualización científica externas para el fortalecimiento del personal académico de la Universidad Estatal de Milagro, determina que, “Los programas de capacitación, actualización científica e investigación, que podrá otorgar la institución, se detallan a continuación. El procedimiento para acceder a cada programa definido en este artículo, será regido por la normativa que la institución expida para el efecto.

- a. Presentación y difusión de estudios e investigaciones científicas en eventos internacionales en el extranjero, por un máximo de diez días, para profesores e investigadores titulares.
- b. Suficiencia en idiomas extranjeros: personal académico titular, hasta por un (1) año y al personal académico no titular, hasta por un lapso de seis (6) meses. El profesor becario o beneficiario deberá realizar una publicación en revistas indexadas en el idioma objeto de estudio.
- c. Fortalecer capacidades profesionales e investigativas, participación en eventos académicos, congresos, coloquios y/o ponencias en el extranjero o dentro del país siempre que sea en representación de la Universidad Estatal de Milagro, hasta por una semana.
- d. Capacitación y/o actualización científica, destinadas al personal académico titular y no titular de la Universidad Estatal de Milagro, con el fin de realizar cursos o programas de capacitación o actualización científica, visitar y/o practicar en laboratorios, industrias o centros especializados en las respectivas áreas, que sean de interés institucional y relacionado con las actividades que imparte el profesor, tendrá la duración de un mínimo de treinta y dos (32) horas de instrucción y un máximo de seis (6) meses (...);”

Que la política 4 de las Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del personal académico y de apoyo Académico de la Universidad Estatal de Milagro, determina que, “Las ponencias comprenden la participación del personal académico y de apoyo académico como ponentes o expositores, representantes de la Universidad Estatal de Milagro, en congresos, convenciones, redes académicas, simposios, foros, jornadas académicas y/o similares, con estándares de impacto mundial (trascendencia nacional o internacional) o relevancia en la comunidad científica y de prestigio, con el objetivo de divulgar la producción científica de la universidad y promover espacios de contacto con otras instituciones”;

Que, las Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del personal académico y de apoyo Académico de la Universidad Estatal de Milagro, determina en la política 8 que, “Se otorgará licencia con remuneración por los días correspondientes a la duración del evento de ponencia nacional o internacional aprobados por OCAS, la que no podrá superar una semana. Se podrá extender la estancia, únicamente por asignación de actividades como representante de la institución o disponibilidad de pasaje, precautelando siempre los recursos estatales”;

Que, las Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del personal académico y de apoyo Académico de la Universidad Estatal de Milagro, determina en la política 10 que, “Los rubros a considerarse para la participación de los ponentes serán los siguientes:

- a) Pago para la inscripción, será acorde a lo determinado en el Art. 9, numeral 4 del el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para estudios de cuarto nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización científicas externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.
- b) Pago de viáticos, movilización y/o subsistencia, se regirá al Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos o a la Norma Técnica para el Pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del País para las y los Servidores en las Instituciones del Estado, según corresponda.

c) Pasajes terrestres o aéreos nacionales o internacionales. Para el caso de los pasajes terrestres se otorgará el valor del pasaje de ida y regreso. Los pasajes aéreos se regirán acorde a lo establecido en el Instructivo para la Concesión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de la Universidad Estatal de Milagro”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-1679-MEM, de fecha 24 de abril de 2024, la Coordinación de Investigación, indica: “Desde el 1 de octubre de 2022, se encuentra activa la Convocatoria para Financiamiento de Ponencias, la cual es regulada por las “Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del Personal académico de UNEMI”. Durante el mes de abril del presente año, se han recibido 6 solicitudes para el financiamiento de ponencias mediante el Sistema de Gestión Académica (SGA), por lo que se evalúa la factibilidad de la participación docente conforme a las Políticas 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 22, establecidas. Por lo expuesto, se pone a vuestra consideración el Informe técnico adjunto donde se detalla el listado de docentes que han solicitado financiamiento para participar en diferentes congresos; y, se solicita que por su digno intermedio se derive a la instancia pertinente para su análisis y aprobación de ser factible (...);”

Que, mediante Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-FE-2024-010, de fecha 10 de mayo de 2024, aprobado por la Coordinación de Investigación, cuyo objeto es: “Informar sobre 5 solicitudes de financiamiento para la participación en ponencias internacional del personal académico UNEMI.”, concluye que: “Se evaluaron 5 solicitudes de financiamiento de ponencias siendo que todas cumplen con las políticas vigentes y requisitos exigidos para postulación. En el caso del rubro de inscripción del docente Recalde Frans Andrés no se podrá gestionar debido que -según correo enviado por el docente- ya se realizó el pago. Por lo que no existe concordancia en la política 14 de las Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionalmente del personal académico y de apoyo académico de la Universidad Estatal de Milagro que indica: “Con la notificación favorable de preselección, el personal académico deberá esperar la disponibilidad presupuestaria para realizar todo el trámite ante el ente externo para el pago de su participación en el evento académico, científico, etc.”. Sin embargo, se pueden financiar los rubros contemplados en las políticas, siendo los correspondientes a viáticos y pasajes aéreos. El Plan Operativo Anual vigente cuenta con los indicadores: “Porcentaje de solicitudes de ponencias gestionadas” y “Número de artículos publicados en revistas indexadas regionales”. Mismos que -de aprobarse el financiamiento solicitado- se verían incrementados, beneficiando así a la institución. Que este informe está sujeto para análisis, revisión y aprobación de la Comisión de Gestión Académica y el Órgano Colegiado Académico Superior en función de la normativa legal vigente. Es importante señalar que una vez que las solicitudes se traten por Comisión de Gestión Académica y Órgano Colegiado Superior, en aquellas que resulten aprobadas se procederá al cálculo de viáticos y subsistencias, en función del itinerario de viaje provisto por el área de Relaciones Interinstitucionales, misma que es la encargada de la compra de pasajes aéreos. Se concluye que, una vez aprobadas las solicitudes, la Coordinación de Investigación gestionará la certificación presupuestaria con las instancias pertinentes relacionado al monto de viáticos (según preliquidación emitida por la Dirección Financiera). La compra de pasajes de los docentes debe ser gestionada por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y se debe comunicar a la Coordinación de Investigación para gestión de los viáticos. Se concluye que –de acuerdo con la argumentación técnica y jurídica- no existe impedimento para la participación de los docentes en los eventos científicos listados y recomienda: Con base en lo expuesto, se sugiere disponer la aprobación de las solicitudes presentadas en este informe debido que cumple con todos los criterios listados en las políticas 5, 6, 7, 8, 9 de “Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del personal académico y de apoyo académico de la Universidad Estatal de Milagro”. En el tema de pago de inscripción, se recomienda que se gestione la certificación presupuestaria una vez que se cuente con la aprobación de las instancias correspondientes, considerando los rubros que estipulan los docentes mediante sus solicitudes. En el tema de pago de viáticos, movilización y/o subsistencia, se regirá al Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos o a la Norma Técnica para el Pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del País para las y los Servidores en las Instituciones del Estado, según corresponda bajo criterio de Dirección Financiera en cumplimiento del Art.111 literal a, i y K del Reglamento de la Estructura Organizacional por Proceso, mismos que certifique los valores correspondientes tomando como referencia los índices para la liquidación de viáticos al exterior. La compra de pasajes del docente debe ser gestionada por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y se debe comunicar a la Coordinación de Investigación. Se sugiere elevar informe a la máxima autoridad para su análisis, revisión e inclusión en la próxima sesión de Comisión de Gestión Académica y, posterior, OCS. Se sugiere copiar el envío de este informe al Departamento de Relaciones Interinstitucionales para que se comience el trámite de pasajes aéreos para la movilidad del docente. Se sugiere que los documentos necesarios tales como certificaciones presupuestarias, y proceso de

pasajes aéreos; sean compartidos a la Coordinación de Investigación con antelación con el fin de generar informe de forma oportuna, y gestionar los debidos Formatos de solicitud de servicios institucionales previo a la salida del país de los docentes.”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-1911-MEM, de fecha 10 de mayo de 2024, dirigido al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Coordinación de Investigación informa: “Durante el mes de abril y mayo del presente año, se han recibido 5 solicitudes para el financiamiento de ponencias mediante el Sistema de Gestión Académica (SGA), por lo que se evalúa la factibilidad de la participación docente conforme a las Políticas 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 22, establecidas. Se detallan las solicitudes recibidas(...) Por lo expuesto, se pone a vuestra consideración el Informe técnico adjunto donde se detalla el listado de docentes que han solicitado financiamiento para participar en diferentes congresos; y, se solicita que por su digno intermedio se derive a la instancia pertinente para su análisis y aprobación de ser factible, en concordancia con la Política 15 de las POLÍTICAS PARA LA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO: “Una vez aceptada la ponencia por el ente externo, el personal académico o de apoyo académico, lo pondrá en conocimiento de la Coordinación de Investigación quien remitirá el informe técnico al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, para su revisión, y posterior envío a la Comisión de Gestión Académica (CGA) y al Órgano Colegiado Superior (OCS) para su aprobación (...);”

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-1919-MEM, de fecha 13 de mayo de 2024, el Vicerrector de Investigación y Posgrado informa: “(...) Con base a lo expuesto por la Mgs. Ámbar Verdugo Arcos – Coordinadora de Investigación y en referencia al Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-FE-2024-010, este Vicerrectorado traslada a su autoridad el requerimiento con la finalidad que el tema de Financiamiento de Ponencias Grupo 2 sea considerada en la siguiente reunión de Comisión de Gestión Académica y posterior OCS (...);”

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1050-MEM, de fecha 13 de mayo de 2024, el Dr. Fabricio Guevara Viejo, Rector, Rector de la Universidad Estatal de Milagro, dispone lo siguiente: “En virtud del memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-1919-MEM, emitido por el Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, haciendo referencia del memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-1911-MEM, suscrito por la Mgs. Ámbar Verdugo Arcos – Coordinadora de Investigación, en el cual se adjunta el Informe Técnico Institucional ITI-VIP-GI-FE-2024-010, con el objetivo de informar el tema de Financiamiento de Ponencias Grupo 2, este Rectorado, traslada documentación a su despacho para revisión, análisis e inclusión en la próxima sesión de Comisión de Gestión Académica, seguido del tratamiento correspondiente por los miembros del Órgano Colegiado Superior (...);”

En ejercicio de las responsabilidades que le confiere el Art. 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro.

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la participación del docente Miguel Ángel Reinoso Sánchez, en calidad de ponente, con el Tema: “Influence of Deposition Conditions on Morphological, Optical and Structural Properties of Rb3Bi2I9 Perovskites prepared by Sequential Evaporation”, en el Congreso 52nd IEEE PHOTOVOLTAIC SPECIALISTS CONFERENCE a realizarse en Estados Unidos de Norte América, del 9 de junio de 2024 al 14 de junio de 2024, por cumplir con los criterios 4, 5 ,6, 7, 8 y 9 establecidos en las “Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del Personal académico de UNEMI”, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-FE-2024-010, aprobado por la Coordinación de Investigación.

Artículo 2. - Aprobar la participación de la docente Amelia Irene Sánchez Bravo, en calidad de ponente con el Tema: “Neurofeedback como aliado en el proceso terapéutico para el trastorno de conducta. Un estudio de caso”, en el IX Congreso Regional de la Sociedad Interamericano de Psicología que tendrá lugar en Perú, desde el 25 de junio de 2024 hasta el 28 de junio de 2024, por cumplir con los criterios 4, 5 ,6, 7, 8 y 9 establecidos en las “Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del Personal académico de UNEMI”, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-FE-2024-010, aprobado por la Coordinación de Investigación.

Artículo 3. - Aprobar la participación del docente Edwin Evaristo León Plúas, en calidad de ponente con el tema: "ELECTORAL FRAUD AND ITS IMPACT ON EDUCATION IN ECUADOR: A PERCEPTION ANALYSIS", en el congreso EDULEARN24, 16th anual International Conference on Education and New Learning Technologies, que tendrá lugar en España, desde el 1 de julio de 2024 hasta el 3 de julio de 2024 por cumplir con los criterios 4, 5, 6, 7, 8 y 9 establecidos en las "Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del Personal académico de UNEMI", con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-FE-2024-010, aprobado por la Coordinación de Investigación.

Artículo 4. - Aprobar la participación de la docente Jessica Mariela Carvajal Morales, en calidad de ponente, con el Tema: "PERSPECTIVES AND REALITIES OF ICTS IN HIGHER EDUCATION IN ECUADOR: A COMPARATIVE ANALYSIS" en el Congreso EDULEARN24, 16th anual International Conference on Education and New Learning Technologies", a realizarse en España, desde el 1 de julio de 2024 hasta el 3 de julio de 2024 por cumplir con los criterios 4, 5, 6, 7, 8 y 9 establecidos en las "Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del Personal académico de UNEMI", con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-FE-2024-010, aprobado por la Coordinación de Investigación.

Artículo 5. - Aprobar la participación del docente Andrés Frans Recalde García, en calidad de ponente, con el Tema: "Unlocking High-Quality Education: Online vs Traditional Teaching Modalities", en el congreso Oxford Education Research Symposium, que se realizará en Reino Unido desde el 15 de julio de 2024 hasta el 17 de julio de 2024, por cumplir con los criterios 4, 5, 6, 7, 8 y 9 establecidos en las "Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del Personal académico de UNEMI", con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-FE-2024-010, aprobado por la Coordinación de Investigación.

Artículo 6. - Trasladar la presente Resolución para conocimiento, análisis y resolución de los integrantes del OCS.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los quince (15) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro, en la Sexta Sesión de Comisión de Gestión Académica.

Ing. Jesennia Cárdenas Cobo, PhD.
VICERRECTORA ACADÉMICA DE
FORMACIÓN DE GRADO



UNEMI
SECRETARIA GENERAL

Abg. Edison Sempertegui Henriquez.
SECRETARIO GENERAL (S)

RESOLUCIÓN CGA-SE-6-2024-N°10

LA COMISIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "(...) La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional";

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (...)";

Que, el artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones (...)";

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley";

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)";

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación (...);”

Que, el artículo 35 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder adicional y preferentemente a los recursos públicos concursables de la pre asignación para cultura investigación, ciencia, tecnología e innovación establecida en la Ley correspondiente. Para el efecto se simplificarán los procesos administrativos para que la obtención de recursos para investigación, ciencia, tecnología e innovación sean oportunos, efectivos y permitan el desarrollo de un interés permanente de los investigadores y docentes”;

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad (...);”

Que, el artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: (...) b) Investigación. - La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios (...);”

Que, el artículo 29 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “Las IES, a partir de su naturaleza, fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, definirán sus regulaciones internas y/o políticas de investigación”;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos. Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las IES. Las líneas, programas y proyectos deberán responder a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos y otros, priorizados por la institución. Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales. Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes. La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que benefician la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación. La investigación que se desarrolla en el ámbito de las maestrías académicas y de los doctorados se fundamenta en la investigación académica y científica”;

Que, el artículo 36 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “El OCS, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad (...); 34. Resolver los casos no previstos en el presente Estatuto Orgánico y que se consideren necesarios para la buena marcha de la institución, cumpliendo los preceptos contenidos en la Constitución y las Leyes vigentes”;

Que, el artículo 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “La Comisión de Gestión Académica, tendrá las siguientes responsabilidades: (...) 4. Monitorear y evaluar los programas, proyectos y actividades ejecutadas en el ámbito de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y de bienestar universitario (...);”

Que, el artículo 97 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “Son derechos del personal académico, los siguientes: 1. Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (...);”

Que, el artículo 9 del Reglamento de becas y ayudas económicas para estudios de cuarto nivel, posdoctorado, concesión del periodo sabático, capacitación y actualización científica externas para el fortalecimiento del personal académico de la Universidad Estatal de Milagro, determina que, “Los programas de capacitación, actualización científica e investigación, que podrá otorgar la institución, se detallan a continuación. El procedimiento para acceder a cada programa definido en este artículo, será regido por la normativa que la institución expida para el efecto.

- a. Presentación y difusión de estudios e investigaciones científicas en eventos internacionales en el extranjero, por un máximo de diez días, para profesores e investigadores titulares.
- b. Suficiencia en idiomas extranjeros: personal académico titular, hasta por un (1) año y al personal académico no titular, hasta por un lapso de seis (6) meses. El profesor becario o beneficiario deberá realizar una publicación en revistas indexadas en el idioma objeto de estudio.
- c. Fortalecer capacidades profesionales e investigativas, participación en eventos académicos, congresos, coloquios y/o ponencias en el extranjero o dentro del país siempre que sea en representación de la Universidad Estatal de Milagro, hasta por una semana.
- d. Capacitación y/o actualización científica, destinadas al personal académico titular y no titular de la Universidad Estatal de Milagro, con el fin de realizar cursos o programas de capacitación o actualización científica, visitar y/o practicar en laboratorios, industrias o centros especializados en las respectivas áreas, que sean de interés institucional y relacionado con las actividades que imparte el profesor, tendrá la duración de un mínimo de treinta y dos (32) horas de instrucción y un máximo de seis (6) meses (...);”

Que la política 4 de las Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del personal académico y de apoyo Académico de la Universidad Estatal de Milagro, determina que, “Las ponencias comprenden la participación del personal académico y de apoyo académico como ponentes o expositores, representantes de la Universidad Estatal de Milagro, en congresos, convenciones, redes académicas, simposios, foros, jornadas académicas y/o similares, con estándares de impacto mundial (trascendencia nacional o internacional) o relevancia en la comunidad científica y de prestigio, con el objetivo de divulgar la producción científica de la universidad y promover espacios de contacto con otras instituciones”;

Que, las Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del personal académico y de apoyo Académico de la Universidad Estatal de Milagro, determina en la política 8 que, “Se otorgará licencia con remuneración por los días correspondientes a la duración del evento de ponencia nacional o internacional aprobados por OCAS, la que no podrá superar una semana. Se podrá extender la estancia, únicamente por asignación de actividades como representante de la institución o disponibilidad de pasaje, precautelando siempre los recursos estatales”;

Que, las Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del personal académico y de apoyo Académico de la Universidad Estatal de Milagro, determina en la política 10 que, “Los rubros a considerarse para la participación de los ponentes serán los siguientes:

- a) Pago para la inscripción, será acorde a lo determinado en el Art. 9, numeral 4 del el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para estudios de cuarto nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización científicas externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.
- b) Pago de viáticos, movilización y/o subsistencia, se regirá al Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos o a la Norma Técnica para el Pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del País para las y los Servidores en las Instituciones del Estado, según corresponda.

c) Pasajes terrestres o aéreos nacionales o internacionales. Para el caso de los pasajes terrestres se otorgará el valor del pasaje de ida y regreso. Los pasajes aéreos se regirán acorde a lo establecido en el Instructivo para la Concesión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de la Universidad Estatal de Milagro”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-1679-MEM, de fecha 24 de abril de 2024, la Coordinación de Investigación, indica: “Desde el 1 de octubre de 2022, se encuentra activa la Convocatoria para Financiamiento de Ponencias, la cual es regulada por las “Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del Personal académico de UNEMI”. Durante el mes de abril del presente año, se han recibido 6 solicitudes para el financiamiento de ponencias mediante el Sistema de Gestión Académica (SGA), por lo que se evalúa la factibilidad de la participación docente conforme a las Políticas 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 22, establecidas. Por lo expuesto, se pone a vuestra consideración el Informe técnico adjunto donde se detalla el listado de docentes que han solicitado financiamiento para participar en diferentes congresos; y, se solicita que por su digno intermedio se derive a la instancia pertinente para su análisis y aprobación de ser factible (...);”

Que, mediante Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-FE-2024-010, de fecha 10 de mayo de 2024, aprobado por la Coordinación de Investigación, cuyo objeto es: “Informar sobre 5 solicitudes de financiamiento para la participación en ponencias internacional del personal académico UNEMI.”, concluye que: “Se evaluaron 5 solicitudes de financiamiento de ponencias siendo que todas cumplen con las políticas vigentes y requisitos exigidos para postulación. En el caso del rubro de inscripción del docente Recalde Frans Andrés no se podrá gestionar debido que -según correo enviado por el docente- ya se realizó el pago. Por lo que no existe concordancia en la política 14 de las Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionalmente del personal académico y de apoyo académico de la Universidad Estatal de Milagro que indica: "Con la notificación favorable de preselección, el personal académico deberá esperar la disponibilidad presupuestaria para realizar todo el trámite ante el ente externo para el pago de su participación en el evento académico, científico, etc.". Sin embargo, se pueden financiar los rubros contemplados en las políticas, siendo los correspondientes a viáticos y pasajes aéreos. El Plan Operativo Anual vigente cuenta con los indicadores: "Porcentaje de solicitudes de ponencias gestionadas" y "Número de artículos publicados en revistas indexadas regionales". Mismos que -de aprobarse el financiamiento solicitado- se verían incrementados, beneficiando así a la institución. Que este informe está sujeto para análisis, revisión y aprobación de la Comisión de Gestión Académica y el Órgano Colegiado Académico Superior en función de la normativa legal vigente. Es importante señalar que una vez que las solicitudes se traten por Comisión de Gestión Académica y Órgano Colegiado Superior, en aquellas que resulten aprobadas se procederá al cálculo de viáticos y subsistencias, en función del itinerario de viaje provisto por el área de Relaciones Interinstitucionales, misma que es la encargada de la compra de pasajes aéreos. Se concluye que, una vez aprobadas las solicitudes, la Coordinación de Investigación gestionará la certificación presupuestaria con las instancias pertinentes relacionado al monto de viáticos (según preliquidación emitida por la Dirección Financiera). La compra de pasajes de los docentes debe ser gestionada por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y se debe comunicar a la Coordinación de Investigación para gestión de los viáticos. Se concluye que –de acuerdo con la argumentación técnica y jurídica- no existe impedimento para la participación de los docentes en los eventos científicos listados y recomienda: Con base en lo expuesto, se sugiere disponer la aprobación de las solicitudes presentadas en este informe debido que cumple con todos los criterios listados en las políticas 5, 6, 7, 8, 9 de “Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del personal académico y de apoyo académico de la Universidad Estatal de Milagro”. En el tema de pago de inscripción, se recomienda que se gestione la certificación presupuestaria una vez que se cuente con la aprobación de las instancias correspondientes, considerando los rubros que estipulan los docentes mediante sus solicitudes. En el tema de pago de viáticos, movilización y/o subsistencia, se regirá al Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos o a la Norma Técnica para el Pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del País para las y los Servidores en las Instituciones del Estado, según corresponda bajo criterio de Dirección Financiera en cumplimiento del Art.111 literal a, i y K del Reglamento de la Estructura Organizacional por Proceso, mismos que certifique los valores correspondientes tomando como referencia los índices para la liquidación de viáticos al exterior. La compra de pasajes del docente debe ser gestionada por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y se debe comunicar a la Coordinación de Investigación. Se sugiere elevar informe a la máxima autoridad para su análisis, revisión e inclusión en la próxima sesión de Comisión de Gestión Académica y, posterior, OCS. Se sugiere copiar el envío de este informe al Departamento de Relaciones Interinstitucionales para que se comience el trámite de pasajes aéreos para la movilidad del docente. Se sugiere que los documentos necesarios tales como certificaciones presupuestarias, y proceso de

pasajes aéreos; sean compartidos a la Coordinación de Investigación con antelación con el fin de generar informe de forma oportuna, y gestionar los debidos Formatos de solicitud de servicios institucionales previo a la salida del país de los docentes.”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-1911-MEM, de fecha 10 de mayo de 2024, dirigido al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Coordinación de Investigación informa: “Durante el mes de abril y mayo del presente año, se han recibido 5 solicitudes para el financiamiento de ponencias mediante el Sistema de Gestión Académica (SGA), por lo que se evalúa la factibilidad de la participación docente conforme a las Políticas 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 22, establecidas. Se detallan las solicitudes recibidas(...) Por lo expuesto, se pone a vuestra consideración el Informe técnico adjunto donde se detalla el listado de docentes que han solicitado financiamiento para participar en diferentes congresos; y, se solicita que por su digno intermedio se derive a la instancia pertinente para su análisis y aprobación de ser factible, en concordancia con la Política 15 de las POLÍTICAS PARA LA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO: "Una vez aceptada la ponencia por el ente externo, el personal académico o de apoyo académico, lo pondrá en conocimiento de la Coordinación de Investigación quien remitirá el informe técnico al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, para su revisión, y posterior envío a la Comisión de Gestión Académica (CGA) y al Órgano Colegiado Superior (OCS) para su aprobación (...);”

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-1919-MEM, de fecha 13 de mayo de 2024, el Vicerrector de Investigación y Posgrado informa: “(...) Con base a lo expuesto por la Mgs. Ámbar Verdugo Arcos – Coordinadora de Investigación y en referencia al Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-FE-2024-010, este Vicerrectorado traslada a su autoridad el requerimiento con la finalidad que el tema de Financiamiento de Ponencias Grupo 2 sea considerada en la siguiente reunión de Comisión de Gestión Académica y posterior OCS (...);”

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1050-MEM, de fecha 13 de mayo de 2024, el Dr. Fabricio Guevara Viejo, Rector, Rector de la Universidad Estatal de Milagro, dispone lo siguiente: “En virtud del memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-1919-MEM, emitido por el Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, haciendo referencia del memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-1911-MEM, suscrito por la Mgs. Ámbar Verdugo Arcos – Coordinadora de Investigación, en el cual se adjunta el Informe Técnico Institucional ITI-VIP-GI-FE-2024-010, con el objetivo de informar el tema de Financiamiento de Ponencias Grupo 2, este Rectorado, traslada documentación a su despacho para revisión, análisis e inclusión en la próxima sesión de Comisión de Gestión Académica, seguido del tratamiento correspondiente por los miembros del Órgano Colegiado Superior (...);”

En ejercicio de las responsabilidades que le confiere el Art. 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro.

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la participación del docente Miguel Ángel Reinoso Sánchez, en calidad de ponente, con el Tema: “Influence of Deposition Conditions on Morphological, Optical and Structural Properties of Rb₃Bi₂I₉ Perovskites prepared by Sequential Evaporation”, en el Congreso 52nd IEEE PHOTOVOLTAIC SPECIALISTS CONFERENCE a realizarse en Estados Unidos de Norte América, del 9 de junio de 2024 al 14 de junio de 2024, por cumplir con los criterios 4, 5 ,6, 7, 8 y 9 establecidos en las “Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del Personal académico de UNEMI”, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-FE-2024-010, aprobado por la Coordinación de Investigación.

Artículo 2. - Aprobar la participación de la docente Amelia Irene Sánchez Bracho, en calidad de ponente con el Tema: “Neurofeedback como aliado en el proceso terapéutico para el trastorno de conducta. Un estudio de caso”, en el IX Congreso Regional de la Sociedad Interamericano de Psicología que tendrá lugar en Perú, desde el 25 de junio de 2024 hasta el 28 de junio de 2024, por cumplir con los criterios 4, 5 ,6, 7, 8 y 9 establecidos en las “Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del Personal académico de UNEMI”, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-FE-2024-010, aprobado por la Coordinación de Investigación.

Artículo 3. - Aprobar la participación del docente Edwin Evaristo León Plúas, en calidad de ponente con el tema: "ELECTORAL FRAUD AND ITS IMPACT ON EDUCATION IN ECUADOR: A PERCEPTION ANALYSIS", en el congreso EDULEARN24, 16th anual International Conference on Education and New Learning Technologies, que tendrá lugar en España, desde el 1 de julio de 2024 hasta el 3 de julio de 2024 por cumplir con los criterios 4, 5, 6, 7, 8 y 9 establecidos en las "Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del Personal académico de UNEMI", con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-FE-2024-010, aprobado por la Coordinación de Investigación.

Artículo 4. - Aprobar la participación de la docente Jessica Mariela Carvajal Morales, en calidad de ponente, con el Tema: "PERSPECTIVES AND REALITIES OF ICTS IN HIGHER EDUCATION IN ECUADOR: A COMPARATIVE ANALYSIS" en el Congreso EDULEARN24, 16th anual International Conference on Education and New Learning Technologies", a realizarse en España, desde el 1 de julio de 2024 hasta el 3 de julio de 2024 por cumplir con los criterios 4, 5, 6, 7, 8 y 9 establecidos en las "Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del Personal académico de UNEMI", con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-FE-2024-010, aprobado por la Coordinación de Investigación.

Artículo 5. - Aprobar la participación del docente Andrés Frans Recalde García, en calidad de ponente, con el Tema: "Unlocking High-Quality Education: Online vs Traditional Teaching Modalities", en el congreso Oxford Education Research Symposium, que se realizará en Reino Unido desde el 15 de julio de 2024 hasta el 17 de julio de 2024, por cumplir con los criterios 4, 5, 6, 7, 8 y 9 establecidos en las "Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del Personal académico de UNEMI", con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-FE-2024-010, aprobado por la Coordinación de Investigación.

Artículo 6. - Trasladar la presente Resolución para conocimiento, análisis y resolución de los integrantes del OCS.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los quince (15) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro, en la Sexta Sesión de Comisión de Gestión Académica.

Ing. Jesennia Cárdenas Cobo, PhD.
VICERRECTORA ACADÉMICA DE
FORMACIÓN DE GRADO



UNEMI
SECRETARIA GENERAL

Abg. Edison Sempertegui Henríquez.
SECRETARIO GENERAL (S)

RESOLUCIÓN OCS-SE-9-2024-N°13

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "(...) La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional";

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (...)";

Que, el artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones (...)";

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley";

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)";

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación (...);”

Que, el artículo 35 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder adicional y preferentemente a los recursos públicos concursables de la pre asignación para cultura investigación, ciencia, tecnología e innovación establecida en la Ley correspondiente. Para el efecto se simplificarán los procesos administrativos para que la obtención de recursos para investigación, ciencia, tecnología e innovación sean oportunos, efectivos y permitan el desarrollo de un interés permanente de los investigadores y docentes”;

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad (...);”

Que, el artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: (...) b) Investigación. - La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios (...);”

Que, el artículo 29 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “Las IES, a partir de su naturaleza, fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, definirán sus regulaciones internas y/o políticas de investigación”;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos. Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las IES. Las líneas, programas y proyectos deberán responder a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos y otros, priorizados por la institución. Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales. Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes. La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que benefician la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación. La investigación que se desarrolla en el ámbito de las maestrías académicas y de los doctorados se fundamenta en la investigación académica y científica”;

Que, el artículo 36 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “El OCS, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad (...); 34. Resolver los casos no previstos en el presente Estatuto Orgánico y que se consideren necesarios para la buena marcha de la institución, cumpliendo los preceptos contenidos en la Constitución y las Leyes vigentes”;

Que, el artículo 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “La Comisión de Gestión Académica, tendrá las siguientes responsabilidades: (...) 4. Monitorear y evaluar los programas, proyectos y actividades ejecutadas en el ámbito de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y de bienestar universitario (...)”;

Que, el artículo 97 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “Son derechos del personal académico, los siguientes: 1. Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (...)”;

Que, el artículo 9 del Reglamento de becas y ayudas económicas para estudios de cuarto nivel, posdoctorado, concesión del periodo sabático, capacitación y actualización científica externas para el fortalecimiento del personal académico de la Universidad Estatal de Milagro, determina que, “Los programas de capacitación, actualización científica e investigación, que podrá otorgar la institución, se detallan a continuación. El procedimiento para acceder a cada programa definido en este artículo, será regido por la normativa que la institución expida para el efecto.

- a. Presentación y difusión de estudios e investigaciones científicas en eventos internacionales en el extranjero, por un máximo de diez días, para profesores e investigadores titulares.
- b. Suficiencia en idiomas extranjeros: personal académico titular, hasta por un (1) año y al personal académico no titular, hasta por un lapso de seis (6) meses. El profesor becario o beneficiario deberá realizar una publicación en revistas indexadas en el idioma objeto de estudio.
- c. Fortalecer capacidades profesionales e investigativas, participación en eventos académicos, congresos, coloquios y/o ponencias en el extranjero o dentro del país siempre que sea en representación de la Universidad Estatal de Milagro, hasta por una semana.
- d. Capacitación y/o actualización científica, destinadas al personal académico titular y no titular de la Universidad Estatal de Milagro, con el fin de realizar cursos o programas de capacitación o actualización científica, visitar y/o practicar en laboratorios, industrias o centros especializados en las respectivas áreas, que sean de interés institucional y relacionado con las actividades que imparte el profesor, tendrá la duración de un mínimo de treinta y dos (32) horas de instrucción y un máximo de seis (6) meses (...)”;

Que la política 4 de las Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del personal académico y de apoyo Académico de la Universidad Estatal de Milagro, determina que, “Las ponencias comprenden la participación del personal académico y de apoyo académico como ponentes o expositores, representantes de la Universidad Estatal de Milagro, en congresos, convenciones, redes académicas, simposios, foros, jornadas académicas y/o similares, con estándares de impacto mundial (trascendencia nacional o internacional) o relevancia en la comunidad científica y de prestigio, con el objetivo de divulgar la producción científica de la universidad y promover espacios de contacto con otras instituciones”;

Que, las Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del personal académico y de apoyo Académico de la Universidad Estatal de Milagro, determina en la política 8 que, “Se otorgará licencia con remuneración por los días correspondientes a la duración del evento de ponencia nacional o internacional aprobados por OCAS, la que no podrá superar una semana. Se podrá extender la estancia, únicamente por asignación de actividades como representante de la institución o disponibilidad de pasaje, precautelando siempre los recursos estatales”;

Que, las Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del personal académico y de apoyo Académico de la Universidad Estatal de Milagro, determina en la política 10 que, “Los rubros a considerarse para la participación de los ponentes serán los siguientes:

- a) Pago para la inscripción, será acorde a lo determinado en el Art. 9, numeral 4 del el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para estudios de cuarto nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización científicas externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.
- b) Pago de viáticos, movilización y/o subsistencia, se regirá al Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos o a la Norma Técnica para el Pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del País para las y los Servidores en las Instituciones del Estado, según corresponda.

c) Pasajes terrestres o aéreos nacionales o internacionales. Para el caso de los pasajes terrestres se otorgará el valor del pasaje de ida y regreso. Los pasajes aéreos se regirán acorde a lo establecido en el Instructivo para la Concesión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de la Universidad Estatal de Milagro”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-1679-MEM, de fecha 24 de abril de 2024, la Coordinación de Investigación, indica: “Desde el 1 de octubre de 2022, se encuentra activa la Convocatoria para Financiamiento de Ponencias, la cual es regulada por las “Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del Personal académico de UNEMI”. Durante el mes de abril del presente año, se han recibido 6 solicitudes para el financiamiento de ponencias mediante el Sistema de Gestión Académica (SGA), por lo que se evalúa la factibilidad de la participación docente conforme a las Políticas 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 22, establecidas. Por lo expuesto, se pone a vuestra consideración el Informe técnico adjunto donde se detalla el listado de docentes que han solicitado financiamiento para participar en diferentes congresos; y, se solicita que por su digno intermedio se derive a la instancia pertinente para su análisis y aprobación de ser factible (...);”

Que, mediante Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-FE-2024-010, de fecha 10 de mayo de 2024, aprobado por la Coordinación de Investigación, cuyo objeto es: “Informar sobre 5 solicitudes de financiamiento para la participación en ponencias internacional del personal académico UNEMI.”, concluye que: “Se evaluaron 5 solicitudes de financiamiento de ponencias siendo que todas cumplen con las políticas vigentes y requisitos exigidos para postulación. En el caso del rubro de inscripción del docente Recalde Frans Andrés no se podrá gestionar debido que -según correo enviado por el docente- ya se realizó el pago. Por lo que no existe concordancia en la política 14 de las Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionalmente del personal académico y de apoyo académico de la Universidad Estatal de Milagro que indica: "Con la notificación favorable de preselección, el personal académico deberá esperar la disponibilidad presupuestaria para realizar todo el trámite ante el ente externo para el pago de su participación en el evento académico, científico, etc.". Sin embargo, se pueden financiar los rubros contemplados en las políticas, siendo los correspondientes a viáticos y pasajes aéreos. El Plan Operativo Anual vigente cuenta con los indicadores: "Porcentaje de solicitudes de ponencias gestionadas" y "Número de artículos publicados en revistas indexadas regionales". Mismos que -de aprobarse el financiamiento solicitado- se verían incrementados, beneficiando así a la institución. Que este informe está sujeto para análisis, revisión y aprobación de la Comisión de Gestión Académica y el Órgano Colegiado Académico Superior en función de la normativa legal vigente. Es importante señalar que una vez que las solicitudes se traten por Comisión de Gestión Académica y Órgano Colegiado Superior, en aquellas que resulten aprobadas se procederá al cálculo de viáticos y subsistencias, en función del itinerario de viaje provisto por el área de Relaciones Interinstitucionales, misma que es la encargada de la compra de pasajes aéreos. Se concluye que, una vez aprobadas las solicitudes, la Coordinación de Investigación gestionará la certificación presupuestaria con las instancias pertinentes relacionado al monto de viáticos (según preliquidación emitida por la Dirección Financiera). La compra de pasajes de los docentes debe ser gestionada por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y se debe comunicar a la Coordinación de Investigación para gestión de los viáticos. Se concluye que –de acuerdo con la argumentación técnica y jurídica- no existe impedimento para la participación de los docentes en los eventos científicos listados y recomienda: Con base en lo expuesto, se sugiere disponer la aprobación de las solicitudes presentadas en este informe debido que cumple con todos los criterios listados en las políticas 5, 6, 7, 8, 9 de “Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del personal académico y de apoyo académico de la Universidad Estatal de Milagro”. En el tema de pago de inscripción, se recomienda que se gestione la certificación presupuestaria una vez que se cuente con la aprobación de las instancias correspondientes, considerando los rubros que estipulan los docentes mediante sus solicitudes. En el tema de pago de viáticos, movilización y/o subsistencia, se regirá al Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos o a la Norma Técnica para el Pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del País para las y los Servidores en las Instituciones del Estado, según corresponda bajo criterio de Dirección Financiera en cumplimiento del Art.111 literal a, i y K del Reglamento de la Estructura Organizacional por Proceso, mismos que certifique los valores correspondientes tomando como referencia los índices para la liquidación de viáticos al exterior. La compra de pasajes del docente debe ser gestionada por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y se debe comunicar a la Coordinación de Investigación. Se sugiere elevar informe a la máxima autoridad para su análisis, revisión e inclusión en la próxima sesión de Comisión de Gestión Académica y, posterior, OCS. Se sugiere copiar el envío de este informe al Departamento de Relaciones Interinstitucionales para que se comience el trámite de pasajes aéreos para la movilidad del docente. Se sugiere que los documentos necesarios tales como certificaciones presupuestarias, y proceso de

pasajes aéreos; sean compartidos a la Coordinación de Investigación con antelación con el fin de generar informe de forma oportuna, y gestionar los debidos Formatos de solicitud de servicios institucionales previo a la salida del país de los docentes.”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-1911-MEM, de fecha 10 de mayo de 2024, dirigido al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Coordinación de Investigación informa: “Durante el mes de abril y mayo del presente año, se han recibido 5 solicitudes para el financiamiento de ponencias mediante el Sistema de Gestión Académica (SGA), por lo que se evalúa la factibilidad de la participación docente conforme a las Políticas 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 22, establecidas. Se detallan las solicitudes recibidas(...) Por lo expuesto, se pone a vuestra consideración el Informe técnico adjunto donde se detalla el listado de docentes que han solicitado financiamiento para participar en diferentes congresos; y, se solicita que por su digno intermedio se derive a la instancia pertinente para su análisis y aprobación de ser factible, en concordancia con la Política 15 de las POLÍTICAS PARA LA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO: "Una vez aceptada la ponencia por el ente externo, el personal académico o de apoyo académico, lo pondrá en conocimiento de la Coordinación de Investigación quien remitirá el informe técnico al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, para su revisión, y posterior envío a la Comisión de Gestión Académica (CGA) y al Órgano Colegiado Superior (OCS) para su aprobación (...);”

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-1919-MEM, de fecha 13 de mayo de 2024, el Vicerrector de Investigación y Posgrado informa: “(...) Con base a lo expuesto por la Mgs. Ámbar Verdugo Arcos – Coordinadora de Investigación y en referencia al Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-FE-2024-010, este Vicerrectorado traslada a su autoridad el requerimiento con la finalidad que el tema de Financiamiento de Ponencias Grupo 2 sea considerada en la siguiente reunión de Comisión de Gestión Académica y posterior OCS (...);”

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1050-MEM, de fecha 13 de mayo de 2024, el Dr. Fabricio Guevara Viejo, Rector, Rector de la Universidad Estatal de Milagro, dispone lo siguiente: “En virtud del memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-1919-MEM, emitido por el Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, haciendo referencia del memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-1911-MEM, suscrito por la Mgs. Ámbar Verdugo Arcos – Coordinadora de Investigación, en el cual se adjunta el Informe Técnico Institucional ITI-VIP-GI-FE-2024-010, con el objetivo de informar el tema de Financiamiento de Ponencias Grupo 2, este Rectorado, traslada documentación a su despacho para revisión, análisis e inclusión en la próxima sesión de Comisión de Gestión Académica, seguido del tratamiento correspondiente por los miembros del Órgano Colegiado Superior (...);”

Que, mediante RESOLUCIÓN CGA-SE-6-2024-N°10, con fecha 15 de mayo de 2024, la Comisión de Gestión Académica resolvió: “Artículo 1. - Aprobar la participación del docente Miguel Ángel Reinoso Sánchez, en calidad de ponente, con el Tema: “Influence of Deposition Conditions on Morphological, Optical and Structural Properties of Rb3Bi2I9 Perovskites prepared by Sequential Evaporation”, en el Congreso 52nd IEEE PHOTOVOLTAIC SPECIALISTS CONFERENCE a realizarse en Estados Unidos de Norte América, del 9 de junio de 2024 al 14 de junio de 2024, por cumplir con los criterios 4, 5 ,6, 7, 8 y 9 establecidos en las “Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del Personal académico de UNEMI”, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-FE-2024-010, aprobado por la Coordinación de Investigación. Artículo 2. - Aprobar la participación de la docente Amelia Irene Sánchez Bracho, en calidad de ponente con el Tema: “Neurofeedback como aliado en el proceso terapéutico para el trastorno de conducta. Un estudio de caso”, en el IX Congreso Regional de la Sociedad Interamericano de Psicología que tendrá lugar en Perú, desde el 25 de junio de 2024 hasta el 28 de junio de 2024, por cumplir con los criterios 4, 5 ,6, 7, 8 y 9 establecidos en las “Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del Personal académico de UNEMI”, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-FE-2024-010, aprobado por la Coordinación de Investigación. Artículo 3. - Aprobar la participación del docente Edwin Evaristo León Plúas, en calidad de ponente con el tema: “ELECTORAL FRAUD AND ITS IMPACT ON EDUCATION IN ECUADOR: A PERCEPTION ANALYSIS”, en el congreso EDULEARN24,16th anual International Conference on Education and New Learning Technologies ,que tendrá lugar en España , desde el 1 de julio de 2024 hasta el 3 de julio de 2024 por cumplir con los criterios 4, 5, 6, 7, 8 y 9 establecidos en las “Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del Personal académico de UNEMI”, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional

No. ITI-VIP-GI-FE-2024-010, aprobado por la Coordinación de Investigación. Artículo 4. - Aprobar la participación de la docente Jessica Mariela Carvajal Morales, en calidad de ponente, con el Tema: "PERSPECTIVES AND REALITIES OF ICTS IN HIGHER EDUCATION IN ECUADOR: A COMPARATIVE ANALYSIS " en el Congreso EDULEARN24, 16th anual International Conference on Education and New Learning Technologies", a realizarse en España , desde el 1 de julio de 2024 hasta el 3 de julio de 2024 por cumplir con los criterios 4, 5, 6, 7, 8 y 9 establecidos en las "Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del Personal académico de UNEMI", con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-FE-2024-010, aprobado por la Coordinación de Investigación. Artículo 5. - Aprobar la participación del docente Andrés Frans Recalde García, en calidad de ponente, con el Tema: "Unlocking High-Quality Education: Online vs Traditional Teaching Modalities", en el congreso Oxford Education Research Symposium, que se realizará en Reino Unido desde el 15 de julio de 2024 hasta el 17 de julio de 2024, por cumplir con los criterios 4, 5, 6, 7, 8 y 9 establecidos en las "Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del Personal académico de UNEMI", con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-FE-2024-010, aprobado por la Coordinación de Investigación. Artículo 6. - Trasladar la presente Resolución para conocimiento, análisis y resolución de los integrantes del OCS";

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298, del 12 de octubre 2010:

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la participación del docente Miguel Ángel Reinoso Sánchez, en calidad de ponente, con el Tema: "Influence of Deposition Conditions on Morphological, Optical and Structural Properties of Rb₃Bi₂I₉ Perovskites prepared by Sequential Evaporation", en el Congreso 52nd IEEE PHOTOVOLTAIC SPECIALISTS CONFERENCE a realizarse en Estados Unidos de Norte América, del 9 de junio de 2024 al 14 de junio de 2024, por cumplir con los criterios 4, 5 ,6, 7, 8 y 9 establecidos en las "Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del Personal académico de UNEMI", con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-FE-2024-010 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-6-2024-N°10, emitida por la Comisión de Gestión Académica.

Artículo 2. - Aprobar la participación de la docente Amelia Irene Sánchez Bracho, en calidad de ponente con el Tema: "Neurofeedback como aliado en el proceso terapéutico para el trastorno de conducta. Un estudio de caso", en el IX Congreso Regional de la Sociedad Interamericano de Psicología que tendrá lugar en Perú, desde el 25 de junio de 2024 hasta el 28 de junio de 2024, por cumplir con los criterios 4, 5 ,6, 7, 8 y 9 establecidos en las "Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del Personal académico de UNEMI", con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-FE-2024-010 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-6-2024-N°10, emitida por la Comisión de Gestión Académica.

Artículo 3. - Aprobar la participación del docente Edwin Evaristo León Plúas, en calidad de ponente con el tema: "ELECTORAL FRAUD AND ITS IMPACT ON EDUCATION IN ECUADOR: A PERCEPTION ANALYSIS", en el congreso EDULEARN24,16th anual International Conference on Education and New Learning Technologies ,que tendrá lugar en España , desde el 1 de julio de 2024 hasta el 3 de julio de 2024 por cumplir con los criterios 4, 5, 6, 7, 8 y 9 establecidos en las "Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del Personal académico de UNEMI", con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-FE-2024-010 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-6-2024-N°10, emitida por la Comisión de Gestión Académica.

Artículo 4. - Aprobar la participación de la docente Jessica Mariela Carvajal Morales, en calidad de ponente, con el Tema: "PERSPECTIVES AND REALITIES OF ICTS IN HIGHER EDUCATION IN ECUADOR: A COMPARATIVE ANALYSIS " en el Congreso EDULEARN24, 16th anual International Conference on Education and New Learning Technologies", a realizarse en España , desde el 1 de julio de 2024 hasta el 3 de julio de 2024 por cumplir con los criterios 4, 5, 6, 7, 8 y 9 establecidos en las "Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del Personal académico de UNEMI", con base en el contenido

del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-FE-2024-010 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-6-2024-N°10, emitida por la Comisión de Gestión Académica.

Artículo 5. - Aprobar la participación del docente Andrés Frans Recalde García, en calidad de ponente, con el Tema: "Unlocking High-Quality Education: Online vs Traditional Teaching Modalities", en el congreso Oxford Education Research Symposium, que se realizará en Reino Unido desde el 15 de julio de 2024 hasta el 17 de julio de 2024, por cumplir con los criterios 4, 5, 6, 7, 8 y 9 establecidos en las "Políticas para la participación como ponente en eventos nacionales e internacionales del Personal académico de UNEMI", con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-FE-2024-010 y RESOLUCIÓN CGA-SE-6-2024-N°10, emitida por la Comisión de Gestión Académica.

Artículo 6. - Conceder licencia con remuneración a los profesores ponentes, en las fechas señaladas en los artículos precedentes, por lo que se dispone:

- a) Los profesores ponentes deberán registrar los permisos en el Sistema de Gestión Académica (SGA); y,
- b) La Dirección de Talento Humano, deberá elaborar las acciones de personal.

Artículo 7. - Disponer a la Dirección Financiera la emisión de la certificación presupuestaria considerando los rubros para la participación de los profesores mencionados en los artículos 1,2,3,4 y 5 de esta Resolución, en sus eventos de ponencia, de conformidad a lo establecido en la Pol. 10 literales a y b de las Políticas para la Participación como Ponente en Eventos Nacionales e Internacionales del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro y el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-FE-2024-010.

Artículo 8. - Disponer a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales realizar la compra de los tickets aéreos de acuerdo a las fechas detalladas en los artículos 1,2,3,4 y 5 para la participación de los profesores en las ponencias aprobadas.

Artículo 9. - Disponer a la Coordinación de Investigación, realice el debido seguimiento de lo aprobado en la presente Resolución.

DISPOSICIÓN GENERALES

PRIMERA. - Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y a la Coordinación de Investigación.

SEGUNDA. - Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano, Dirección Financiera y a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales.

TERCERA. - Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los docentes cuyas solicitudes de ponencias fueron aprobadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La resolución entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link [documentos institucionales](#).

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro, en la Novena Sesión del Órgano Colegiados Superior.

Ing. Fabricio Guevara Viejo, PhD.
RECTOR



Abg. Edison Sempertegui Henríquez.
SECRETARIO GENERAL (S)

Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1584-MEM

Milagro, 21 de junio de 2024

PARA: Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

ASUNTO: Disposición: Autorización para cumplimiento de servicios institucionales y viáticos - Msc. Amelia Sánchez Bracho.

De mi consideración:

Con base en el memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2432-MEM, suscrito por el Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado, referente a “*Solicitud de autorización para cumplimiento de servicios institucionales y viáticos - Msc. Amelia Sánchez Bracho*”, éste despacho dispone:

- Revisar y analizar el contenido del memorando UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2432-MEM, y conforme los procedimientos internos y normativa legal aplicable, se autoriza la asignación de viáticos a favor de la Msc. Amelia Sánchez Bracho, en función de la participación en el IX Congreso Regional de la Sociedad Interamericano de Psicología de la Msc. Amelia Sánchez Bracho aprobada mediante RESOLUCIÓN OCS-SE-9-2024-No13.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
RECTOR

Referencias:

- UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2432-MEM

Anexos:

- formato_de_solicitud_de_servicios_institucionales__amelia_sanchez_signed-signed-signed.pdf
- unemi-viceinvyposg-2024-2414-mem_viaticos_msc._amelia_sánchez..pdf
- unemi-viceinvyposg-2024-2432-mem.pdf

Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1584-MEM

Milagro, 21 de junio de 2024

Copia:

Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Sra. Ing. Ivonne Soraya Burgos Villamar
Analista de Vicerrectorado de Investigación y Posgrado 1

km/st



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION

Nº 78 2024

Traslado al territorio de Peru Fecha desde 25/6/2024
Coeficiente: 1,35 Fecha hasta 28/06/204

Milagro , 21 de junio de 2024

Cálculo de viaticos y subsistencia

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos
Amelia Sanchez Bracho	Docente	Peru	170	1,35	229,5	4	\$ 918,00
TOTAL							\$ 918,00

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1584-MEM en el cual se autoriza la asignación de viáticos a favor del Msc. Amelia Sanchez Bracho, para cumplimiento de servicios institucionales la participación en el IX Congreso Regional de la Sociedad Interamericano de Psicología aprobada mediante RESOLUCIÓN OCS-SE-9-2024-No13. del 25 al 28 de junio de 2024

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

CPA. Luis Yagual Aguirre, Msc
Asistente técnico de contabilidad 2

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Directora Financiera

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		376	21	06	24
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$918.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$918.00
TOTAL										

SON: NOVECIENTOS DIECIOCHO DOLARES**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2024-1584-MEM: Por autorización de la asignación de viáticos a favor de la Msc. Amelia Sanchez Bracho, para cumplimiento de servicios institucionales la participación en el IX Congreso Regional de la Sociedad Interamericano de Psicología aprobada mediante RESOLUCIÓN OCS-SE-9-2024-No13. del 24 al 28 de junio de 2024

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 21/06/2024	<hr/> Funcionario Responsable	<hr/> Director Financiero



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 120-CONT-2024

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos	(x)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1584-MEM en el cual se autoriza la asignación de viáticos a favor del Msc. Amelia Sanchez Bracho, para cumplimiento de servicios institucionales la participación en el IX Congreso Regional de la Sociedad Interamericano de Psicología aprobada mediante RESOLUCIÓN OCS-SE-9-2024-No13. del 25 al 28 de junio de 2024

La actividad durará 4 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del al

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			
				30% CONCEDIDO	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Amelia Sanchez	Docente	V. \$ 918,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 918,00
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 918,00

OBSERVACIONES

Anticipo de viaticos a Peru

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA	

CPA. Luis Yagual Aguirre

Asistente tecnico de contabilidad 2

Lugar y fecha de emisión:

Milagro 21 de junio de 2024

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz

Contador

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.- **181E 33921**

Valor \$. **918,00**

BENEFICIARIO: SANCHEZ BRACHO AMELIA IRENE

RUC/CEDULA: 0961001963

CONCEPTO: Anticipo de viaticos a Peru del 25 al 28 de junio de 2024
participacion como Docente en ponencia

Doc. Fte: S/VIATIC # 120-CONT-2024
N. Rte,Fte. _____

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.

Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	918,00
TOTAL	\$	918,00
DEDUCCIONES		
Retenciones fuente:	\$	
Retencion IVA	\$	
Anticipos	\$	
TOTAL DEDUCCIONES	\$	-
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$	918,00

Fecha: Milagro 21 de junio de 2024

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

Elaborado Por:

Autorizado Por:

CPA. Luis Yagual Aguirre
Asistente de Contabilidad 2

Direccion Financiera

Observaciones:



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO

N.-181 BCE-485

24 de junio de 2024

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
33921	Amelia Sanchez Bracho	Anticipo de viaticos del 25 al 28 de junio de 2024 a Peru	\$918,00				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
CPA. Luis Yagual Aguirre 24-06-2024		Dirección Financiera Fecha: / / 2024	Sección Presupuesto Fecha: / /2024		Sección Contabilidad Fecha: / / 2024		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesoreria Fecha: / / 2024		Supervisión General Fecha: / / 2024	Entregue Conforme: Fecha: / / 2024		Recibi Conforme: Fecha: / / 2024		

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2024
No. Fondo Global: 120
No. Formulario Interno: 338
Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR
RUC/CI Responsable: 0961001963
Nombre Responsable: SANCHEZ BRACHO AMELIA IRENE
Monto Fondo Global: 918.00
Monto Fondo Interno: 918.00
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: AMELIA SANCHEZ BRACHO, Docente Rep 485 CE33921 S/V 120 Ant. viáticos a Perú del 24 al 28 de junio de 2024 participación en el IX Congreso Regional de la Sociedad Interamericano de Psicología según UNEMI-R-2024-1584-MEM

No. de Solicitud: S/V 120 Fecha Solicitud: 21/06/2024
No. de Doc. Aprobación: S/V 120 Fecha Aprobación: 21/06/2024
No. de CUR Contable: 113646824

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0961001963	113646824	NO	918.00

<hr/> FIRMA RESPONSABLE	<hr/> FIRMA AUTORIZACIÓN
--------------------------------	---------------------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	113646824	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	113646824	21	06	2024
Unid. Desc:	0000	No. Original	113646824			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000120000337		
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 120 No. de Entrada: 337
		21	06	2024	Fuente Especifica	
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0961001963	120	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	918.00	0.00
2	212	50	0	18100000000	0961001963	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	918.00
TOTAL COMPROBANTE ==>								918.00	918.00

SON: NOVECIENTOS DIECIOCHO DOLARES

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 120 No. de Entrada: 337

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	LYAGUALA2	FIRMA ELECTRONICA:	7LGLQC7WF8XLK UE	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	21/06/2024	USUARIO:	LYAGUALA2	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	21/06/2024	FECHA:			

FIRMA

FIRMA

Su viaje

Localizador de reserva:

408TNY

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de emisión:

04 Junio 2024

Viajero	Amelia Irene Sanchez Bracho	Agencia	O C TOURS S A AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS
		Teléfono	593 4 2971503
		Fax	593 4 2972686



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant



Lunes 24 Junio 2024



Latam Airlines Group LA 2417 (Operado por Latam Airlines Peru)

Salida **24 Junio 12:45**

Llegada **24 Junio 14:40**

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)

Lima, (Jorge Chavez Intl) (+)

01:55 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (O)

1 Piece(s) para Amelia Irene Sanchez Bracho

AIRBUS A320

Aperitivo o comida ligera

Lunes 24 Junio 2024



Latam Airlines Group LA 2107 (Operado por Latam Airlines Peru)

Salida **24 Junio 17:25**

Llegada **24 Junio 18:55**

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Lima, (Jorge Chavez Intl) (+)

Arequipa, (Rodriguez Ballon Intl) (+)

01:30 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (O)

1 Piece(s) para Amelia Irene Sanchez Bracho

AIRBUS A320

Comida y bebidas a la venta

Sábado 29 Junio 2024



Latam Airlines Group LA 2104 (Operado por Latam Airlines Peru)

Salida **29 Junio 09:40**

Llegada **29 Junio 11:15**

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Arequipa, (Rodriguez Ballon Intl) (+)

Lima, (Jorge Chavez Intl) (+)

01:35 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (O)

1 Piece(s) para Amelia Irene Sanchez Bracho

AIRBUS A319

Comida y bebidas a la venta

Sábado 29 Junio 2024



Latam Airlines Group LA 1436 (Operado por Latam Airlines Ecuador)

Salida	29 Junio 13:00	Lima, (Jorge Chavez Intl) (+)
Llegada	29 Junio 15:10	Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)
Duración		02:10 (Sin paradas)
Estatus de la reserva		Confirmado
Clase		Económico (O)
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Amelia Irene Sanchez Bracho
Equipo		AIRBUS A319
Flight meal		Aperitivo o comida ligera

Detalles de billete

Billete electrónico XL 462-6689333654 para Amelia Irene Sanchez Bracho

Información general

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***
*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****
Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones
Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades
Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo
****Equipaje permitido consultar*****
Gracias por utilizar nuestros servicios
O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 391,49 kg/persona

Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI

<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

LA (Latam Airlines Group): OKXPBL

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant





REPORTE DE PAGOS REALIZADOS

DETALLE DE PAGOS

EJERCICIO: 2024

TIPO DE ENVIO: SPI

CODIGO ENTIDAD: 181-0000-0000

NOMBRE ENTIDAD: UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Fecha impresión: 15/07/2024

Página: 1 de 1

Usuario: KLETAMENDIA

Reporte: R00822258.rdlc

FECHA DE BCE	No. CUR CONF / RCH.	No. de TRF. BCE	TIPO DE PAGO	RUC / CI. BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	BANCO	MONTO	ESTADO	RECLASIFICADO	No. CUR RECLASIFICACION	RECLAF. PAGADA
26/06/2024	113646824	64398	CONTABLE	0961001963	SANCHEZ BRACHO AMELIA IRE	AHORROS	2203888797	BANCO DEL PICHINCHA	918.00	CONFIRMADO	NO		NO
TOTALES	No. CURs	1							MONTO CONFIRMADO	918.00			0

0

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:**

FECHA DE INFORME: 03 de julio de 2024

DATOS GENERALES**APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:**

AMELIA IRENE SÁNCHEZ BRACHO

PUESTO:

DOCENTE OCASIONAL 1 - TIEMPO COMPLETO

LOCALIDAD DE LA COMISION:

AREQUIPA – PERÚ

NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:

IX CONGRESO REGIONAL DE LA SOCIEDAD INTERAMERICANA DE PSICOLOGÍA – AREQUIPA PERÚ

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION: AMELIA IRENE SÁNCHEZ BRACHO**INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS****FECHA DE LA COMISIÓN:** 24 AL 29 DE JUNIO DE 2024, YA QUE EL IX CONGRESO REGIONAL DE LA SOCIEDAD INTERAMERICANA DE PSICOLOGÍA SE DESARROLLÓ DEL 25 AL 28 DE JUNIO.**INFORME****ANTECEDENTES:** El presente congreso sirve de**DESARROLLO DE LA COMISIÓN:****Actividades realizadas por días:**

.- 25 de Junio de 2024: Participación como **facilitadora del taller Pre- Congreso TP11 – Aplicación de Neurofeedback en la Psicología Clínica: Fundamentos, Prácticas y Ética. Ceremonia de Apertura del Congreso** donde se presentaron varios actos culturales y las palabras de bienvenida de los miembros principales de la Sociedad Interamericana de Psicología.

.- 26 de Junio de 2024: Asistencia y participación activa en la **Conferencia Magistral titulada La Universidad y singularidad de la naturaleza humana**, dictada por Rubén Ardila quien es un representante importante en el Desarrollo de la Psicología Latinoamericana. **Mesa temática sobre las adicciones conductuales** donde se abordaron temas como el juego de apuestas entre universitarios limeños, Tecnoestrés y adicción al smartphone, juegos en línea en estudiantes universitarios. **Conferencia Magistral** titula Integrando las estrategias de las terapias cognitivas contextuales de la primera a la tercera generación en el tratamiento de los trastornos emocionales. **Simposio** de Primeros auxilios Psicológicos en línea: resultados y desafíos de programa de responsabilidad social universitaria.

.- 27 de Junio de 2024: Asistencia y participación activa en la **Conferencia Magistral titulada La realidad de la Salud Mental: Desafíos y oportunidades para la psicología**, dictada por Miguel vallejos Vicepresidente de las Asociación Peruana de Psicoterapias Cognitivas Conductuales. **Mesa temática sobre Duelo y Depresión** donde se presentaron estudios sobre el diseño de un protocolo de atención clínica en casos de duelo neonatal y perinatal, Experiencias de apoyo social durante el afrontamiento de duelo por muerte e intervenciones autoadministradas basadas en modelos de procesamiento de lenguaje natural para reducir los síntomas depresivos y ansiosos. **Simposio** Psicoterapia integrativa en el diagnóstico y tratamiento en casos de maltrato juvenil, de trauma complejo y abusos sexual infantil. Cerré el día compartiendo saberes en la **Mesa temática Cuerpo, Emociones y conducta**, donde presenté mi ponencia Neurofeedback como aliado en el proceso terapéutico para el trastorno de conducta. Un estudio de caso, también se expusieron experiencias sobre los efectos de la expresión facial en la captura atencional y las evidencias electrofísicas y conductuales del rol de la atención interoceptiva en reconocimiento emocional.

.- **28 de Junio de 2024:** Asistencia y participación activa en la **Conferencia Magistral titulada Investigación psicológica y redes sociales. Qué estamos investigando y qué falta por investigar. Mesa temática Neurociencias** con información sobre el uso de la tecnología y madurez neuropsicológica en infantes, Neurocentrismo y el peligro de una psicología sin mente y los efectos de la exposición a un estresor social agudo en la valoración neuropsicológica de la memoria. Reunión con distintos investigadores de Latinoamérica que formamos parte de la Red de Investigación en Psicología, con la finalidad de generar las líneas de estudio que enmarcarán las presentaciones de próximos encuentros. Ceremonia de Clausura dónde se informó del Congreso Interamericano de Psicología a realizarse en Puerto Rico en Julio de 2025.

Logros obtenidos:

- **Facilitación de Taller Pre-Congreso:** Participación activa como facilitadora en el taller "Aplicación de Neurofeedback en la Psicología Clínica: Fundamentos, Prácticas y Ética", proporcionando formación práctica y teórica a los asistentes, lo que contribuyó al entendimiento y aplicación del neurofeedback en contextos clínicos.
- **Participación en Conferencias Magistrales:** Asistencia y participación en conferencias magistrales dictadas por destacados psicólogos como Rubén Ardila, Miguel Vallejos, entre otros, enriqueciendo los conocimientos sobre la singularidad de la naturaleza humana y los desafíos en la salud mental.
- **Colaboración en Mesas Temáticas:** Participación activa en mesas temáticas sobre adicciones conductuales, duelo y depresión, y cuerpo, emociones y conducta, donde se discutieron investigaciones actuales y se compartieron experiencias clínicas, mejorando la comprensión de estas problemáticas y sus abordajes terapéuticos.
- **Presentación de Ponencia:** Presentación de la ponencia "Neurofeedback como aliado en el proceso terapéutico para el trastorno de conducta. Un estudio de caso", compartiendo hallazgos significativos sobre el uso del neurofeedback en la mejora de la conducta, lo que aportó al conocimiento colectivo del congreso en la mesa temática sobre Cuerpo, Emociones y Conducta.
- **Participación en Simposios:** Participación en simposios sobre primeros auxilios psicológicos en línea y psicoterapia integrativa, donde se discutieron resultados y desafíos en la responsabilidad social universitaria y el tratamiento de traumas complejos, respectivamente.
- **Intercambio de Conocimientos con Investigadores:** Reunión con investigadores de la Red de Investigación en Psicología, estableciendo líneas de estudio futuras y fomentando la colaboración interinstitucional en la investigación psicológica a nivel latinoamericano.
- **Aportaciones a la Psicología y la Neurociencia:** Asistencia a mesas temáticas sobre neurociencias, contribuyendo al debate sobre el uso de la tecnología en la neuropsicología infantil y el impacto de estresores sociales en la memoria, lo que amplió la perspectiva sobre las implicancias de estos temas en la práctica clínica.

Conclusión:

La participación en el IX Congreso Regional de la Sociedad Interamericana de Psicología resultó ser una experiencia sumamente enriquecedora y productiva. A través de la facilitación de talleres, la asistencia a conferencias magistrales y mesas temáticas, y sobre todo la presentación de una ponencia, se lograron importantes avances en la comprensión y aplicación de técnicas como el neurofeedback y se discutieron temáticas relevantes como las adicciones conductuales, el duelo, y el impacto de las tecnologías en la psicología. Además, la colaboración con otros investigadores de la región permitió establecer nuevas líneas de investigación y fortalecer la red de contactos profesionales. La experiencia obtenida y los conocimientos compartidos en este congreso sin duda contribuirán significativamente al desarrollo profesional y a la práctica clínica en psicología

RECOMENDACIÓN Y OBSERVACIONES:

Todo el proceso fue muy ágil, desde la aprobación del subsidio a la ponencia hasta la emisión del boleto aéreo, gracias por la gestión.

FOTOGRAFÍAS:



TALLERES PRECONGRESO
Martes 25 de junio

Primer piso		
Sala 1: Mariano Weiger	9:00 a.m. - 13:00 p.m.	15:00 a.m. - 17:00 p.m.
Aplicación del Neurofeedback en la Psicología Clínica: Fundamentos, Práctica y Ética Amelia Irene Sánchez Bracho		Diseño universal, accesibilidad y psicología: Un congreso para todos Susana Grosso
Segundo piso		
Sala 2: Ateneo	9:00 a.m. - 11:00 a.m. 11:00 a.m. - 13:00 p.m.	15:00 p.m. - 17:00 p.m.
Abordaje y tratamiento de las Afecciones Repetitivas desde la psicología Breve Ricardo de la Cruz Gil	Modificación cognitiva y generación del potencial humano Nestor de von Allen	Taller: Primeros Auxilios psicológicos - Básicos Fernando Azárate

LUGAR: Calle San Agustín N° 106, distrito del Cercado (Arequipa, Perú)









IX CONGRESO REGIONAL DE LA SOCIEDAD INTERAMERICANA DE PSICOLOGÍA
26 - 28 JUNIO 2024 / AREQUIPA, PERÚ



LA SOCIEDAD INTERAMERICANA DE PSICOLOGÍA
OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Amelia Irene Sánchez Bracho

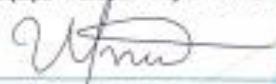
Por su participación en calidad de **PONENTE** con la ponencia titulada:

"Neurofeedback como aliado en el proceso terapéutico para el trastorno de conducta. Un estudio de caso"

Arequipa - Perú, 27 de junio de 2024.



Dr. Julio César Penagos Corzo
Presidente de la Sociedad Interamericana de Psicología



Dr. Julio César Abarca Cordero
Presidente del Congreso Regional de la Sociedad Interamericana de Psicología



AMELIA IRENE SÁNCHEZ BRACHO

PONENTE

COMITÉ CIENTÍFICO CR SIP 2024
cientifico@regionalsip2024.com

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA: Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.			
FECHA	24/06/2024	29/06/2024				
HORA	12:45am	15:10pm				
Hora Inicio de labores el día de retorno	08:00					
TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
ÁEREO	LATAM	GUAYAQUIL - LIMA	24 DE JUNIO DE 2024	12:45	24 DE JUNIO DE 2024	14:40
		LIMA - AREQUIPA	24 DE JUNIO DE 2024	17:25	24 DE JUNIO DE 2024	18:25
		AREQUIPA - LIMA	29 DE JUNIO DE 2024	9:40	29 DE JUNIO DE 2024	11:15
		LIMA . GUAYAQUIL	29 DE JUNIO DE 2024	13:00	29 DE JUNIO DE 2024	15:10
NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.						

OBSERVACIONES	
FIRMA DE SERVIDORES COMISIONADOS: <hr/> NOMBRE: AMELIA IRENE SÁNCHEZ BRACHO	NOTA: El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.

FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO <hr/> NOMBRE: PhD. Paolo Fabre Merchán	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD <hr/> NOMBRE: PhD. Edwin Carrasquero Rodríguez.

BOARDING PASS / TARJETA DE EMBARQUE / CARTAO DE EMBARQUE



SANCHEZBRACHO/AMELIA IRE

SANCHEZBRACHO/AMELIA

FLIGHT/VUELO/V00 DATE/FECHA/DATA DEPARTURE/SALIDA/PARTIDA RECORD/RESERVA

VUELO/V00 FECHA/DATA SN

LA 2417 24JUN 12:45

LA 2417 24JUN 046

OPER. LATAM AIRLINES PERU

OPER. LATAM AIRLINES PERU

FROM/DESDE/DE

TO/HACIA/PARA

GUAYAQUIL

LIMA

DESDE/DE GYE HACIA/PARA LIM
SEAT/ASIENTO/ASIENTO

AT GATE/ EN PUERTA
NO PORTAO

GATE

AT/A LAS

11:45

GYE 21A

FREQUENT FLYER

GRUPO 4

TICKET 4626689333654



046 /21A

ET

BOARDING PASS/TARJETA DE EMBARQUE/CARTAO DE EMBARQUE



SANCHEZBRACHO/AMELIA IRE

SANCHEZBRACHO/AMELIA

FLIGHT/VUELO/V00 DATE/FECHA/DATA DEPARTURE/SALIDA/PARTIDA RECORD/RESERVA

VUELO/V00 FECHA/DATA SN

LA 2107 24 JUN 17:25

OKXPBL

LA 2107 24 JUN 148

OPER. LATAM AIRLINES PERU

OPER. LATAM AIRLINES PERU

FROM/DESDE/DE

TO/HACIA/PARA

LIMA

AREQUIPA

DESDE/DE LIM HACIA/PARA AQP
SEAT/ASIENTO/ASSENTO

AT GATE/ EN PUERTA

GATE

AT/A LAS
AS

16:25

LIM 26F

FREQUENT FLYER

GRUPO 4

TBO EN LIM

TICKET 4626689333654



148 /26F ET



LATAM

SANCHEZBRACHO / AM

OKXPBL 1

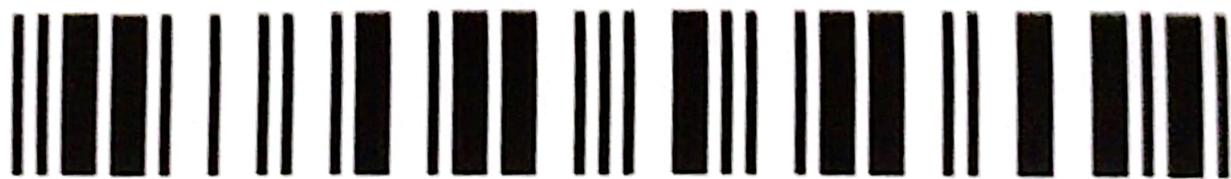
SIMON BOLIVA

AQP LA2107 24JUN

LIM LA2417 24JUN

24JUN

3045187206



0 045

LA

187206



Compra, abona y recibe dinero en **nuestra billetera virtual LATAM Wallet**



Elige si quieres recibir tus notificaciones por **WhatsApp o email**

En este vuelo puedes llevar



1 Bolso o mochila pequeña bajo el asiento delantero: 1 incluido por tarifa.
45 cm. de alto, 35 cm. de largo, 20 cm. de ancho



1 Equipaje de mano 10 kg: 1 incluido por tarifa.
55 cm. de alto, 35 cm. de largo y 25 cm. de ancho



1 Equipaje de bodega 23 kg: 1 incluido por tarifa.
Máximo 158 cm. lineales: alto+ancho+largo

No Incluido



-- Sin equipaje de bodega 15 kg

Si necesitas **equipaje adicional** puedes comprarlo en **Mis Viajes** o en el aeropuerto.



Dirígete al control de seguridad

Presenta la tarjeta de embarque y la documentación para tu viaje.



Busca tu puerta de embarque

Confírmala en las pantallas del aeropuerto o con nuestro personal ¡**No te retrases!**



Confirma tu grupo para abordar

Tenemos grupos de embarque. Confirma tu número y espera tu turno para abordar.

Nº de orden LA4629368FFLD

Amelia Irene Sanchezbracho

LA2104

29 jun 2024

Operado por

LATAM Airlines Perú

Arequipa
\$- : 4\$ A E D

Lima
11:25 LIM



046 Reserva OKXPBL

21A AQP

Economy

En puerta de embarque

08:40

El embarque finalizará a las **09:00**

Terminal

1

Embarque

Grupo 4

Recuerda confirmar el terminal y la puerta de embarque en las pantallas del aeropuerto.



Compra, abona y recibe dinero en **nuestra billetera virtual LATAM Wallet**



Elige si quieres recibir tus notificaciones por **WhatsApp o email**

En este vuelo puedes llevar



1 Bolso o mochila pequeña bajo el asiento delantero: 1 incluido por tarifa.
45 cm. de alto, 35 cm. de largo, 20 cm. de ancho



1 Equipaje de mano 10 kg: 1 incluido por tarifa.
55 cm. de alto, 35 cm. de largo y 25 cm. de ancho



1 Equipaje de bodega 23 kg: 1 incluido por tarifa.
Máximo 158 cm. lineales: alto+ancho+largo

No Incluido



-- Sin equipaje de bodega 15 kg

Si necesitas **equipaje adicional** puedes comprarlo en **Mis Viajes** o en el aeropuerto.



Dirígete al control de seguridad

Presenta la tarjeta de embarque y la documentación para tu viaje.



Busca tu puerta de embarque

Confírmala en las pantallas del aeropuerto o con nuestro personal ¡No te retrases!



Confirma tu grupo para abordar

Tenemos grupos de embarque. Confirma tu número y espera tu turno para abordar.

Nº de orden LA4629368FFLD

Amelia Irene Sanchezbracho

LA14 *

29 jun 2024

Operado por

LATAM Airlines Perú



Lima

13:00 LIM



Guayaquil

%:0; M0



046 Reserva OKXPBL

2(6 LIM

Economy

En puerta de embarque

%&:\$\$

El embarque finalizará a las %&:0

Terminal

1

Embarque

Grupo 4

Recuerda confirmar el terminal y la puerta de embarque en las pantallas del aeropuerto.



LA SOCIEDAD INTERAMERICANA DE PSICOLOGÍA
OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Amelia Juene Sánchez Bracha

Por su participación en calidad de **PONENTE** con la ponencia titulada:

“Neurofeedback como aliado en el proceso terapéutico para el trastorno de conducta. Un estudio de caso”

Arequipa - Perú, 27 de junio de 2024.

Dr. Julio César Penagos Corzo
Presidente de la Sociedad
Interamericana de Psicología

Dr. Julio César Abarca Cordero
Presidente del Congreso Regional de la
Sociedad Interamericana de Psicología

Informe de Comisión Institucional

1 mensaje

Ms. AMELIA IRENE SANCHEZ BRACHO <asanchezb12@unemi.edu.ec>

Para: ggarciaz5@unemi.edu.ec, direccion_financiera@unemi.edu.ec

Cc: hpenaherrerav@unemi.edu.ec, LUIS ANDRE YAGUAL AGUIRRE <lyaguala2@unemi.edu.ec>, Investigación UNEMI <investigacion@unemi.edu.ec>

Director Financiero - UNEMI.

Reciban un cordial saludo. La presente tiene como objetivo cumplir con la entrega formal del Informe de Comisión Institucional, resultado de mi participación como ponente en el IX Congreso Regional de la Sociedad Interamericana de Psicología, realizado en Arequipa, Perú, del 25 al 28 de junio del presente año. En cumplimiento con lo solicitado por la Dirección Financiera, adjunto el informe correspondiente junto con sus respectivos soportes.

Agradezco la oportunidad brindada para participar en este importante evento, el cual ha sido una valiosa experiencia profesional y académica.

Psic. Amelia Irene Sánchez Bracho.

Docente de la Carrera Psicología en Línea.

5 adjuntos

-  1.-Formato_Informe_de_Comision_al_Exterior__AMELIA_SANCHEZ_(1)_signed_signed (1)_firmado.pdf
1018K
-  2__Bordinng_pass__Arequipa_signed.pdf
595K
-  3.- SANCHEZ_AMELIA_AQP_LIM_signed.pdf
361K
-  5.- Ponente__Amelia_Sanchez__signed.pdf
405K
-  4.- SANCHEZ_AMELIA_AQP_LIM_(3)_signed.pdf
411K

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2024

No. Fondo Global: 120

No. Formulario Interno: 338

Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0961001963

Nombre Responsable: SANCHEZ BRACHO AMELIA IRENE

Monto Fondo Interno: 918,00

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 918,00

Monto Líquido: 918,00

No. Entrada Rendición: 545

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: AMELIA SANCHEZ BRACHO, Docente Rep 485 CE33921 S/V 120 Ant. viáticos a Perú del 24 al 28 de junio de 2024 participación en el IX Congreso Regional de la Sociedad Interamericano de Psicología según UNEMI-R-2024-1584-MEM

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 120

Fecha Solicitud: 26/7/2024

No. Documento Aprobación: S/V 120

Fecha Aprobación: 26/7/2024

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0961001963	7513	7.513	918,00	918,00

FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZACION
-------------------	--------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	026	07	2024	7513	7513
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	7153	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	918.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										918.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										918.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										918.00

SON: NOVECIENTOS DIECIOCHO DOLARES

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 120 No Entrada: 337

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
	FECHA: 26/07/2024	
	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		026	07	2024	7513
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6		7153	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 26/07/2024	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero